

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ			FM-123	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Versión:	1.0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Fecha:	15-04-2020
Página 1 de 9					

CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ) NIT 891.801.796-4 Y LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S. NIT. 900973037-1

Entre los suscritos a saber **ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.550 expedida en Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal de Caldas (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; autorizado para celebrar convenios, por el artículo primero del Acuerdo Municipal Acuerdo Municipal No 01 de Enero 12 de 2017 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 25 de Octubre de 2015, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la comisión Escrutadora Municipal y Registraduría del Estado Civil del Municipio de Caldas, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015,; quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO; por una parte y por la otra **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S**, con NIT. 900973037-1, cuyo representante legal es **CARMEN ROSA OCHOA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.030.601** de **Tunja**, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, no hallarnos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y la Ley, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO** previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.**Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Literal c, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa. **2.**Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación. **3.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. **4.** Que la Administración Municipal elaboró los estudios y documentos previos del proceso de Contratación Directa en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente convenio **5.** Que En el estudio se fundamenta la celebración de un convenio para el desarrollo de programas y actividades de interés público en razón al artículo 355 de la Constitución Nacional, en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece ... “que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, y que cuando la entidad ofrece su compromiso de recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio la entidad estatal debe seleccionar de manera objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección. **6.** Es por lo anterior, que la Administración Municipal, aunará esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de celebrar un convenio para garantizar la calidad, oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia en la



Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá
Dirección: Carrera 3 # 2-09
Palacio Municipal, Caldas, Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154880

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ		FM-123	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	1.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Fecha:	15-04-2020
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		Página 2 de 9	

atención a la población vulnerable de adultos mayores de conformidad con el artículo 46 constitucional, con respecto a la obligación del Estado de propender por la protección de las personas de la tercera edad que se encuentren en condición de desamparo y vulnerabilidad. 7. Que por lo anteriormente expuesto, es viable suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El Objeto del presente Convenio es **AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS. SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas; 2) Colaborar con el contratante, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 3) Cumplir con el plazo de ejecución, condiciones técnicas exigidas, ítems y cantidades requerida por la entidad; 4) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse y afiliar a sus empleados al sistema general de riesgos laborales; monto de la cotización que será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; 5) Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del decreto 1082 de 2015; 6) Notificar e informar oportunamente a la supervisión del convenio, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución; 7) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Caldas; 8) Reportar de manera inmediata al contratante, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del convenio. 9) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del convenio por su cuenta y no dará lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** de conformidad con lo dispuesto, corresponde al contratista el pago del 1.0% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el convenio, y sus adiciones, si las hubiere. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente convenio o las adiciones al mismo si las hubiere. **ICA RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO:** corresponde al contratista el pago del 1.0%. **TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Prestar el servicio contratado de calidad, con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. 2. Presentar la facturación o cuenta de cobro anexando los soportes requeridos para pago. 3. Permitir y facilitar la supervisión por parte del Municipio y las demás entidades públicas que lo requieran. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Realizar el análisis periódico de la evolución de los indicadores de eficiencia y efectividad del servicio, identificar los procesos prioritarios y colaborar con la información a El supervisor designados por EL MUNICIPIO. 6. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. 7. Verificar que los beneficiarios atendidos estén dentro del grupo de población objeto del convenio. 8. Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso. 9. Abstenerse de divulgar información que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-123	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Versión:	1.0
				Fecha:	15-04-2020
				Página 3 de 9	

llegare a conocer con ocasión a la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general 10. Las demás relacionadas con el objeto del convenio. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se estima en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** APORTES DEL CONVENIO Y VALOR DEL CONVENIO: Los aportes del presente convenio se realizarán de la siguiente manera: El MUNICIPIO aportará el valor de Convenio será de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PVEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 57.078.021)**, de los cuales **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$39.954.615)** serán aportados por parte del MUNICIPIO DE CALDAS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000131 del 09 de Noviembre de 2020, y por otra parte, **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$17.123.406)** aportados por LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. El valor del convenio es la suma de los dos aportes, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro descriptivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	ADOLECENTES (12-18 años):				
	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	300	\$ 4.500	\$ 1.350.000
	JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	300	\$ 1.400	\$ 420.000
	-Obsequio Navideño: cachucha, o camiseta, o audífonos, o memoria, etc.	UN	300	\$ 21.205	\$ 6.361.500
				SUB-TOTAL	\$ 8.131.500
1.2	NIÑEZ (0 – 11 años)				
	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	400	\$ 4.500	\$ 1.800.000
	JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	400	\$ 1.400	\$ 560.000
	-Obsequio Navideño:	UN	400	\$ 25.886	\$ 10.354.400
SUB TOTAL					\$ 12.714.400
1.3	MADRES (GESTANTES – LACTANTES)				
	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan,	UN	30	\$ 4.500	\$ 135.000



Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá
Dirección: Carrera 3 # 2-09
Palacio Municipal, Caldas, Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154880

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-123	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Versión:	1.0
				Fecha:	15-04-2020
		Página 4 de 9			

emparedado de carne, hojaldra, etc.					
JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	30	\$ 1.400	\$ 42.000	
Conferencia: Madres gestantes y lactantes Gimnasia prenatal: Ejercicios prenatales que permiten mejorar la fuerza, flexibilidad y resistencia cardiovascular en la madre gestante. Parto con sentido: Actividades teórico-prácticas que posibilitan a las mujeres gestantes empoderarse de su cuerpo y de su capacidad para dar vida con amor, con el fin de reclamar respeto, acompañamiento cálido y discreto, y libertad durante el parto y el nacimiento. Danza o baile: Actividades rítmico-danzarías que promueven la danza folclórica y el baile como forma de expresión corporal de la madre gestante	UN	1	\$ 1.630.143	\$ 1.630.143	
- Obsequios navideños	UN	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000	
MUJERES EQUITAD DE GENERO					
- Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	20	\$ 4.500	\$ 90.000	
JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	20	\$ 1.400	\$ 28.000	
Conversatorio: Derechos de la Mujer e igualdad de Género, Cuidados de la familia. Talleres de sensibilización sobre cuestiones de género.	UN	1	\$ 1.739.143	\$ 1.739.143	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-123	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Versión:	1.0
				Fecha:	15-04-2020
				Página 5 de 9	

	Hidratación, estación de café	UN	20		\$ 200.000
	- Obsequios navideños	UN	20	\$ 40.000	\$ 800.000
				SUB TOTAL	\$ 5.714.286
1.4	DISCAPACIDAD:				
	-Ración alimentaria: complementos nutricionales.	UN	100	\$ 114.285	\$ 11.428.500
SUB TOTAL					\$11.428.500
1.5	FAMILIAS EN ACCION:				
	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	339	\$ 4.500	\$ 1.525.500
	JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	339	\$ 1.400	\$ 474.600
SUB TOTAL					\$ 2.000.100
1.6	JUVENTUDES: (18 – 28 años)				
	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	200	\$ 4.500	\$ 900.000
	JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	200	\$ 1.400	\$ 280.000
	-Hidratación : Agua	UN	600	\$ 1.100	\$ 660.000
	Actividad estilos de vida saludable (presenciales) Nutrición ¢ Actividad física ¢ Habito postural ¢ Sueño ¢ Higiene	SESIONES ENCUENTROS	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-123	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Versión:	1.0
				Fecha:	15-04-2020
				Página 6 de 9	

	Actividad estilos de vida saludable (virtual) • La adolescencia, una etapa vulnerable • Hábitos de consumo en la juventud • Recomendaciones generales de hábitos alimentarios para la población juvenil • Vida social activa • Incorporación de la actividad física en la vida diaria.	SESIONES	10	\$ 106.000	\$ 1.060.000
SUB TOTAL					\$ 5.000.000
	ADULTO MAYOR:				
1.7	-Ración alimentaria: Sándwich de pollo, mortadela, jamón y pan, emparedado de carne, hojaldra, etc.	UN	500	\$ 4.500	\$ 2.250.000
	JUGO NATURAL: 1 Jugo natural de 200 ml. o más, de manzana, pera, piña, guanábana, guayaba, mango, durazno, etc.	UN	500	\$ 1.400	\$ 700.000
	-Hidratación: Agua	UN	500	\$ 1.100	\$ 550.000
	-Jornada de salud (fisioterapia, enfermera, coordinador, 2 auxiliares)	UN	1	\$ 5.732.035	\$ 5.732.035
SUB TOTAL					\$ 9.232.035
	Implementación deportiva para el fomento del deporte.	Cinco (5)	BALON, UNIFORME	285.720	1.428.600
	Apoyo, incentivos o premiación a la participación en eventos y expresiones culturales a nivel municipal y departamental	Cuatro(4)	4 apoyos	357.150	1.428.600
SUB TOTAL					\$ 2.857.200
TOTAL					\$ 57.078.021

SEXTA- DESEMBOLSOS DEL APOORTE DEL MUNICIPIO: El valor total convenido será pagado de la siguiente manera: El Municipio de Caldas (Boyacá) desembolsará los recursos al Contratista de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a la ejecución del convenio , sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, las facturas, previo visto bueno por parte del Supervisor designado y el



Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá
 Dirección: Carrera 3 # 2-09
 Palacio Municipal, Caldas, Boyacá
 E-mail: contactenos@caldas-boyaca.com
 Celular: (+57) 3219488825
 Código postal: 154880

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ			FM-123	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Versión:	1.0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Fecha:	15-04-2020
Página 7 de 9					

recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Tesorería MUnicipal, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

SÉPTIMA- RUBRO PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el costo que ocasionen el presente convenio con cargo a los rubros presupuestales 23040309050101, 23040309060101, 2304030908, 230403090901, 23040309090201, 23040309100101, 24020103080101, 230403090101, 23040309020201, 230403090301, 23040309030201, 230403090401, 23040309040201, 24020103080201, 24020103080301, 230403090201, 23040101, 23040201, de fecha 09 de Noviembre de 2020

OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL PROCESO: Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **NOVENA – GARANTIAS: EI CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Municipio de Caldas las garantías solicitadas por la entidad en Numeral XII del Pliego de condiciones definitivo, así: A) Cumplimiento: Por el 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al mismo y seis meses más. B) Calidad de servicios. Equivalente al veinte por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ			FM-123	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Versión:	1.0
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Fecha:	15-04-2020
				Página 8 de 9	

ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio. C) Garantía de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más a partir de la terminación del convenio. D) Responsabilidad civil extracontractual En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. **DECIMA. RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera ninguna relación laboral entre las entidades, ni solidaridad en las responsabilidades laborales entre estas y el personal vinculado por cada una de las entidades en la ejecución del convenio; en consecuencia el personal que sea vinculado laboral y/o administrativamente por **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.**, para la ejecución del objeto del presente convenio i no genera ningún tipo de responsabilidad para el MUNICIPIO y será exclusiva de **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S**

DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

DECIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes, sobre el objeto y contraprestaciones en él incluidas, se eleve por escrito y con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro del Banco de Programas y Proyectos. 3) El registro presupuestal. 3) Acta de inicio.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se terminará por las siguientes causales: a) Por terminación del plazo. b) Por cumplimiento del objeto. c) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones a su cargo. d) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.

DECIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio el Estudio Previo, La disponibilidad Presupuestal, Registro del Banco de Proyectos, Acta de inicio y todos los demás documentos que legalmente se requieren y se produzcan durante su ejecución.

DECIMA SEXTA – GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, tasas, impuestos y/o contribuciones establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental y Municipal serán asumidos por **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.** y descontados en el momento de pago por parte del MUNICIPIO – Tesorería Municipal. El valor del presente convenio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de la ley que **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.**, manifiesta conocer plenamente.

DECIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA



Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá
Dirección: Carrera 3 # 2-09
Palacio Municipal, Caldas, Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154880

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-123	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			Versión:	1.0
				Fecha:	15-04-2020
				Página 9 de 9	

Representante Legal MUNICIPIO DE CALDAS

Cargo: Alcalde Municipal
 Dirección: CARRERA 3 No. 2-09 C.A.M., Caldas
 Teléfono: 3219488825
 E-mail: despachoalcaldia@caldas-boyaca.gov.co

NOMBRE CARMEN ROSA OCHOA RICO
C.C. N° 40.030.601 de Tunja
R/L FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.
NIT. 900973037-1
 Dirección: Calle 13 No. 5D – 14 Tunja
 Teléfono: Cel. 3134281805 / 3142805284

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas, Departamento de Boyacá, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR

ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
 Alcalde Municipal de Caldas

CARMEN ROSA OCHOA RICO
 R/L FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Yeferson Alirio Murcia Asesor Contratación					



Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá
 Dirección: Carrera 3 # 2-09
 Palacio Municipal, Caldas, Boyacá
 E-mail: contactenos@caldas-boyaca.com
 Celular: (+57) 3219488825
 Código postal: 154880